

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO DIECISEIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI - VALLE

Santiago de Cali, once (11) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Auto de sustanciación No. 243

**RADICACIÓN** : 76-001-33-33-016-2017-00262-00  
**MEDIO DE CONTROL** : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO (L)  
**DEMANDANTE** : LUIS ALVARO VALENCIA FAJARDO  
**DEMANDADO** : CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES-  
CREMIL

Ref. Auto que fija fecha para audiencia inicial  
(Art. 180 Ley 1437 de 2011)

Visto el informe Secretarial que antecede y una vez surtidos los términos consagrados en los artículos 172, 175 Numeral 7 Parágrafo 2 y 199 del CPACA, este último modificado por el artículo 612 del C. General del P., en concordancia con los arts. 101 y 110 Ibídem, el Juzgado procederá conforme lo establece el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, esto es, señalando fecha para la celebración de la audiencia inicial.

Por otra parte, conforme al memorial poder allegado junto con la contestación de la demanda, se procederá a reconocer personería y a glosar a los autos todos los documentos aportados al asunto dentro de la oportunidad legal concedida.

En consecuencia el Despacho **RESUELVE**:

**PRIMERO.- CONVÓQUESE** a las partes, a sus apoderados, y al Ministerio Público para la celebración de la AUDIENCIA INICIAL dentro del trámite de la referencia, que se realizará el día viernes, cinco (05) de abril de dos mil diecinueve (2019) a las diez de la mañana (10:00 a.m.). Conforme lo establece el numeral 2 del artículo 180 del CPACA, la asistencia de los apoderados de las partes en litigio, es obligatoria.

**SEGUNDO.-** Cítese por medio de la agenda electrónica, para que comparezcan los atrás citados.

**TERCERO- GLÓSESE** a los autos y téngase en cuenta en el momento procesal oportuno la contestación de demanda y anexos allegados por el apoderado de la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES –CREMIL.

**TERCERO: - GLOSESE** a los autos la renuncia de poder allegada por quien actuaba como apoderado judicial de la parte demandada, CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES – CREMIL.

**CUARTO.-SE ADVIERTE** a los apoderados judiciales de las partes, que la inasistencia a la referida audiencia, sin justa causa, les acarreará las multas contenidas en el numeral cuarto del artículo 180 del CPACA.

**NOTIFÍQUESE**

  
**LORENA MARTÍNEZ JARAMILLO**  
Juez

|  |            |               |                    |       |
|--|------------|---------------|--------------------|-------|
| <b>JUZGADO 16 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI</b>   |            |               |                    |       |
| Notificación   | por        | <b>ESTADO</b> | <b>ELECTRONICO</b> | No.   |
|  | <u>042</u> | de            |                    | fecha |
| _____ se notifica el auto que antecede, se fija a las 08:00 a.m.   |            |               |                    |       |
| <br><b>KAROL BRIGITT SUAREZ GOMEZ</b><br>Secretaria |            |               |                    |       |

YRT

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO DIECISEIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI - VALLE

Santiago de Cali, doce (12) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Auto de sustanciación No. 251

RADICACIÓN : 76-001-33-33-016-2017-00267-00  
MEDIO DE CONTROL : REPARACION DIRECTA  
DEMANDANTE : IRMA SULAY BALANTA ZUÑIGA Y OTROS  
DEMANDADO : LA NACIÓN- RAMA JUDICIAL - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL Y LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN

Ref. Auto que fija fecha para audiencia inicial  
(Art. 180 Ley 1437 de 2011)

Visto el informe Secretarial que antecede y una vez surtidos los términos consagrados en los artículos 172, 175 Numeral 7 Parágrafo 2 y 199 del CPACA, este último modificado por el artículo 612 del C. General del P., en concordancia con los arts. 101 y 110 Ibídem, el Juzgado procederá conforme lo establece el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, esto es, señalando fecha para la celebración de la audiencia inicial.

Por otra parte, conforme a los memoriales poder allegados junto con la contestación de la demanda y llamado en garantía, se procederá a reconocer personería y a glosar a los autos todos los documentos aportados por las partes al asunto dentro de la oportunidad legal concedida.

En consecuencia el Despacho **RESUELVE:**

**PRIMERO.-** CONVÓQUESE a las partes, a sus apoderados, y al Ministerio Público para la celebración de la AUDIENCIA INICIAL dentro del trámite de la referencia, que se realizará el día miércoles, diez (10) de abril, de dos mil dieciocho (2019) a las nueve y media de la mañana (09:30 a.m.). Conforme lo establece el numeral 2 del artículo 180 del CPACA, la asistencia de los apoderados de las partes en litigio, es obligatoria.

**SEGUNDO.-** Cítese por medio de la agenda electrónica, para que comparezcan los atrás citados.

**TERCERO.- GLOSESE** a los autos y téngase en cuenta en el momento procesal oportuno la contestación de la demanda y anexos allegados por la apoderada de LA NACIÓN- RAMA JUDICIAL- DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL.

**CUARTO.-** Conforme a memorial poder visto a folio 303 del expediente, se RECONOCE personería amplia y suficiente a la abogada VIVIANA NOVOA VALLEJO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.180.437 portadora de la Tarjeta Profesional No. 162969 del C. S. de la J., para que actúe como apoderado judicial de LA NACIÓN- RAMA JUDICIAL- DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL.

**QUINTO.- GLÓSESE** a los autos y téngase en cuenta en el momento procesal oportuno la contestación de la demanda y anexos allegados por la apoderada de LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN.

**SEXTO.-** Conforme a memorial poder visto a folio 189 del expediente, se RECONOCE personería amplia y suficiente a la abogada EDNA ROCIO MARTINEZ LAGUNA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 26.431.333 portadora de la Tarjeta Profesional No. 163.782 del C. S. de la J., y al abogado SILVIO RIVAS MACHADO identificado con cedula de ciudadanía No. 11.637.145 portador de la Tarjeta Profesional No. 105569 del C. S. de la J., para que actúen como apoderados judicial del LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN la primera como apoderada principal y el segundo como apoderado sustituto según los términos del memorial poder a ellos otorgado.

**SEPTIMO.-GLOSESE** a los autos la renuncia de poder allegado por la apoderada principal de la parte demandada, FISCALIA GENERAL DE LA NACION.

**SE ADVIERTE** a los apoderados judiciales de las partes, que la inasistencia a la referida audiencia, sin justa causa, les acarrearán las multas contenidas en el numeral cuarto del artículo 180 del CPACA.

**NOTIFÍQUESE**

  
LORENA MARTÍNEZ JARAMILLO  
Juez

| JUZGADO 16 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI   |     |          |             |     |
|---|-----|----------|-------------|-----|
| Notificación  | por | ESTADO   | ELECTRONICO | No. |
|   | 042 | de fecha |             | se  |
| notifica el auto que antecede, se fija a las 08:00 a.m.   |     |          |             |     |
| <br>KAROL BRIGITT SUAREZ GOMEZ<br>Secretaria |     |          |             |     |

YRT

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO DIECISEIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI - VALLE

Santiago de Cali, once (11) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Auto de sustanciación No. 240

**RADICACIÓN** : 76-001-33-33-016-2017-00271-00  
**MEDIO DE CONTROL** : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO (L)  
**DEMANDANTE** : GLORIA AMPARO CADENA DE LOPEZ  
**DEMANDADO** : NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACION – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Ref. Auto que fija fecha para audiencia inicial  
(Art. 180 Ley 1437 de 2011)

Visto el informe Secretarial que antecede y una vez surtidos los términos consagrados en los artículos 172, 175 Numeral 7 Parágrafo 2 y 199 del CPACA, este último modificado por el artículo 612 del C. General del P., en concordancia con los arts. 101 y 110 Ibídem, el Juzgado procederá conforme lo establece el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, esto es, señalando fecha para la celebración de la audiencia inicial.

Por otra parte, conforme al memorial poder allegado junto con contestación de la demanda, se procederá a reconocer personería y a glosar a los autos todos los documentos aportados al asunto dentro de la oportunidad legal concedida.

En consecuencia el Despacho **RESUELVE**:

**PRIMERO.-** CONVÓQUESE a las partes, a sus apoderados, a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, y al Ministerio Público para la celebración de la AUDIENCIA INICIAL dentro del trámite de la referencia, que se realizará el día martes, nueve (09) de abril de dos mil diecinueve (2.019) a las cuatro de la tarde (04:00 p.m.). Conforme lo establece el numeral 2 del artículo 180 del CPACA, la asistencia de los apoderados de las partes en litigio, es obligatoria.

**SEGUNDO.-** Cítese por medio de la agenda electrónica, para que comparezcan los atrás citados.

**TERCERO- GLÓSESE** a los autos y téngase en cuenta en el momento procesal oportuno la contestación de demanda y anexos allegados por el apoderado judicial de la NACIÓN MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.

**CUARTO: - GLOSESE** a los autos la renuncia de poder allegada por quien actuaba como apoderado judicial de la parte demandada, LA NACIÓN MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.

**QUINTO: SE ADVIERTE** a los apoderados judiciales de las partes, que la inasistencia a la referida audiencia, sin justa causa, les acarrearán las multas contenidas en el numeral cuarto del artículo 180 del CPACA

**NOTIFÍQUESE**

  
LORENA MARTINEZ JARAMILLO  
Juez

|   |     |        |             |       |
|---|-----|--------|-------------|-------|
| JUZGADO 16 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI   |     |        |             |       |
| Notificación  | por | ESTADO | ELECTRONICO | No.   |
|   | 042 | de     |             | fecha |
| se notifica el auto que antecede,<br>se fija a las 08:00 a.m.   |     |        |             |       |
| <br>KAROL BRIGITT SUAREZ GOMEZ<br>Secretaria |     |        |             |       |

YRT

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO DIECISEIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI - VALLE

Santiago de Cali, once (11) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

## Auto de sustanciación No. 238

**RADICACIÓN** : 76-001-33-33-016-2017-00281-00  
**MEDIO DE CONTROL** : NULIDAD Y REST DERECHO LABORAL  
**DEMANDANTE** : ANTONIO ALDEMAR ALBORNOZ ESCOBAR  
**DEMANDADO** : CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES

Ref. Auto que fija fecha para audiencia inicial  
 (Art. 180 Ley 1437 de 2011)

Visto el informe Secretarial que antecede y una vez surtidos los términos consagrados en los artículos 172, 175 Numeral 7 Parágrafo 2 y 199 del CPACA, este último modificado por el artículo 612 del C. General del P., en concordancia con los arts. 101 y 110 Ibídem, el Juzgado procederá conforme lo establece el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, esto es, señalando fecha para la celebración de la audiencia inicial.

En consecuencia el Despacho **RESUELVE**:

**PRIMERO.-** CONVÓQUESE a las partes, a sus apoderados, a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, y al Ministerio Público para la celebración de la AUDIENCIA INICIAL dentro del trámite de la referencia, que se realizará el día viernes, cinco (05) de abril de dos mil diecinueve (2.019) a las once de la mañana (11:00 a.m.). Conforme lo establece el numeral 2 del artículo 180 del CPACA, la asistencia de los apoderados de las partes en litigio, es obligatoria.

**SEGUNDO.-** Cítese por medio de la agenda electrónica, para que comparezcan los atrás citados

**TERCERO: SE ADVIERTE** a los apoderados judiciales de las partes, que la inasistencia a la referida audiencia, sin justa causa, les acarrearán las multas contenidas en el numeral cuarto del artículo 180 del CPACA.

**NOTIFÍQUESE**

*Loirena Martínez Jaramillo*  
 LOIRENA MARTÍNEZ JARAMILLO  
 Juez

|  |                        |
|--|------------------------|
| JUZGADO 16 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI        |                        |
| Notificación por   | ESTADO ELECTRONICO No. |
| 042 de   | fecha                  |
| se notifica el auto que antecede, se fija a las 08:00 a.m. |                        |
| KAROL BRIGITT SUAREZ GOMEZ                                 |                        |
| Secretaria   |                        |